

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

QUIBDÓ – CHOCÓ.

ALCALDÍA DE BAHIA SOLANO.

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
VIGENCIAS 2022 Y 2023.**

INFORME DEFINITIVO

Quibdó, 07 de junio de 2024.

HENRY CUESTA CORDOBA
Contralora General Departamento del Chocó

EQUIPO DE AUDITORÍA

Gustavo Murillo Cossío

Líder de auditoría

Ancelma Romaña Palacios
Auditora

Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza
Auditora

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	5
RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	6
CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORIA	6
Objetivos específicos.....	7
Hechos Relevantes.....	7
NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AUDITADA.	8
Macroproceso Presupuestal.	9
DICTAMEN.....	10
OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	10
Fundamentos de la Opinión Presupuestal	10
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	10
Fundamento de la Opinión Financiera.....	11
CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO FINANCIERO	11
EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12
EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA.....	13
FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	14
ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA	15
RELACION DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA.....	16
Macroproceso Presupuestal.....	16
Macroproceso Financiero.....	30
Gestión Contractual.	37
BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	57
CUANTITATIVOS:	57
CUALITATIVOS	59
CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	59

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO.

Doctor.

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA

Alcalde Municipal de Bahía Solano – Chocó.

Correo electrónico: contactenos@bahiasolano-choco.gov.co

Asunto: Informe Definitivo y Notificación de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la Alcaldía de Bahía Solano – Chocó.

Respetado señor.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó - CGDCH y más concretamente de las Resolución 076 del 9 de abril de 2021 “por medio del cual se adoptan los procedimientos para ejecutar las Auditorías Financiera y de Gestión bajo la versión 3.0”, me permito emitir Informe Definitivo de la auditoría Financiera y Gestión practicada a la **Alcaldía del Municipio de Bahía Solano - Chocó** correspondiente a la vigencias fiscales 2022 y 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

La Auditoría se realizó siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI 100 e ISSAI 200 y 400.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto, concepto sobre la gestión (Contractual), y atención de denuncia.

Las observaciones se darán a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión, en el Municipio de Bahía Solano, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, trabajo para el cual se plantea el siguiente objetivo:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de las vigencias 2022 y 2023, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de cada vigencia.

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en **la Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, **Ley 1882 de 2018**, **Ley 819 de 2003**, **Ley 617 del 2000**, **Decreto 111 de 1996**, **Decreto 1082 de 2015**, las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400, el Acto legislativo 04 de 2019 y el **Decreto 403 de 2020**, de control fiscal, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

La Contraloría General del Departamento del Chocó-CGDCH, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Esas normas exigen que se cumplan requisitos éticos. Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento del Chocó, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor. También:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas **OBSERVACIONES**, materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las ISSAI.

RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

La Alcaldía de Bahía Solano – Chocó, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad al **Decreto 111 de 1996**, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORIA

Los Fundamentos de la Opinión se describen en las **OBSERVACIONES**, presentadas por en el ente territorial durante las Vigencias Auditadas 2022 y 2023, que la **Contraloría Departamental del Chocó**, ha determinado comunicar como aspectos determinantes y clave en este informe.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Realizar la revisión de cuentas
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Evaluar el plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
- Evaluar los planes, programa y proyectos de la entidad
- Revisar las transferencias efectuadas a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO y estado de cuentas con la misma.
- Revisar las transferencias efectuadas a la Universidad Tecnológica del Chocó por concepto de Estampilla Pro Universidad

Hechos Relevantes

En el desarrollo del proceso auditor se evidencio el alcance y la teleología de la revisión fiscal a las vigencias fiscales de 2022 y 2023, las cuales son susceptibles de emplear:

- Si bien es cierto que la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, ejerce la vigilancia a la gestión fiscal de los sujetos de control bajo su jurisdicción, no es menos cierto que el hecho de que la vigilancia se haga de forma periódica a los sujetos permite paliar las irregularidades y generar referentes de mejoramiento a los sujetos, que garanticen la mejora continua.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Bahía Solano en el Departamento del Chocó, es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La contratación estatal es un asunto esencial para el correcto devenir de la administración pública en cuanto constituye el principal instrumento de ejecución del gasto público para la satisfacción de los cometidos estatales (fines esenciales del Estado). Las principales disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia se encuentran previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, y sus respectivos decretos reglamentarios, entre otros, que, como se ha visto, son objeto de constantes modificaciones que deben ser tenidas en cuenta por los operadores en el curso de los procesos contractuales, con el fin de evitar inconvenientes que puedan viciar los mismos.

Dentro de las normas reglamentarias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual señala en su artículo 2.2.1.2.5.3. que: "Las Entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Y esta tiene el **deber de publicar sus actividades contractuales** para así cumplir con el principio de publicidad y transparencia.

RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO.

La Alcaldía de Quibdó es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad al Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Chocó se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Macroproceso Presupuestal.

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Bahía Solano, se evidenció por parte del equipo auditor la existencia del acto administrativo, el cual surtió su proceso de legalidad, en razón a su aprobación y modificación procedentes del Honorable Concejo Municipal correspondiente a las vigencias fiscales 2022 y 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2022

Mediante Acuerdo N° 021 del 24 de noviembre de 2021, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, en cuantía de **\$18.435.119.916**, y Liquidado mediante Decreto No. 203 del 16 de diciembre de 2021

Presupuesto Vigencia Fiscal 2023

Mediante Acuerdo N° 008 del 23 de noviembre de 2022, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, en cuantía de **\$22.046.916.606**, y Liquidado mediante Decreto No. 095 del 20 de diciembre de 2022.

La Contraloría General del Departamento del Chocó realizó seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencias fiscales 2022 y 2023, validando la información entregada y la rendida; en la evaluación realizada se verificó la consistencia entre la información reportada en el aplicativo SIA Contraloría y la información física suministrada en la etapa de ejecución.

La evaluación de este proceso se realizó sobre una base selectiva de las cifras del presupuesto de Ingresos y de Gastos, su programación, modificaciones, ejecución y cierre, soportadas en el cumplimiento de las normas que le aplican a dicha Entidad.

Durante la etapa de ejecución, el equipo auditor verificó las resoluciones que soportan las modificaciones durante las vigencias auditadas, validando y constatando la coherencia entre lo aprobado y lo ejecutado.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En la vigencia fiscal 2022, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones por valor de **\$12.123.623.654**, reducciones por valor de **\$733.557.185**, para un presupuesto definitivo por valor de **\$29.825.186.385**.

El total del presupuesto por recursos propios para la vigencia 2022, fue de **\$3.774.030.440**.

Para la vigencia 2023, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones por valor de **\$10.549.744.524** reducciones por valor de **\$745.834.198**, para un presupuesto definitivo por valor de **\$31.850.826.932**.

El total del presupuesto por recursos propios para la vigencia 2023, fue de **\$4.558.375.962**.

DICTAMEN

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la Alcaldía Municipal de Bahía Solano a 31 de diciembre de 2022 y 2023, Para la vigencia 2022 arrojó una opinión **CON SALVEDADES**, debido a que durante la ejecución del presupuesto se violaron algunos de los principios expuestos a través del Decreto 111 de 1996, marco de información presupuestal aplicable, ya que las incorrecciones encontradas son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de ingresos y gastos; para la vigencia 2023 arrojó una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**.

Fundamentos de la Opinión Presupuestal

El total de las incorrecciones en la ejecución de gastos alcanzaron **\$242.351.644**, el 0,81%, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de gastos.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Municipio de Bahía Solano, a 31 de diciembre de las vigencias auditadas (2022 y 2023), están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de la vigencia 2022, de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, **LIMPIA O SIN SALVEDADES.**

A continuación, se relacionan cada uno de los hechos primordiales para dictaminar los estados financieros.

Fundamento de la Opinión Financiera.

El Municipio de Bahía Solano en las vigencias fiscales 2022 y 2023 no dio cumplimiento a lo establecido en el Calendario tributario establecido por la DIAN incurriendo en el pago intereses moratorios por pago y declaración extemporánea de la retención en la fuente.

La Administración Municipal de Bahía Solano realizó el pago extemporáneo de la Seguridad social y Parafiscales de los empleados constituyendo un presunto detrimento patrimonial.

También se evidenció que la Oficina de Control Interno, no realizó auditorías durante las Vigencias auditadas a la Oficina Financiera, como tampoco a ninguna otra de las dependencias de la entidad.

En el área contable no se tiene establecido Controles que le permitan mitigar los riesgos, y subsanar anomalías que se viene presentando en la dependencia de Financiera.

La revisar la información financiera de la entidad, se pudo establecer que ésta omitió presentar la información financiera y contable de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 182 de 2017, publicación de los estados financieros mensuales.

CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO FINANCIERO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI .

La evaluación del diseño y efectividad de los controles arroja una **calificación de 2.3** para la **Vigencia 2022**, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **INEFECTIVO**, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Vigencia 2022

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	6,02	ALTO	INEFICAZ	2,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	6,02	ALTO	INEFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	6,02	ALTO	INEFICAZ	INEFECTIVO

Fuente: PT-06

La evaluación del diseño y efectividad de los controles arroja una **calificación de 2.3** para la **Vigencia 2023**, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **INEFECTIVO**, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Vigencia 2023

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	5,99	MEDIO	INEFICAZ	2,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	5,99	MEDIO	INEFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	5,99	MEDIO	INEFICAZ	INEFECTIVO

Fuente: PT-06

EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

la Alcaldía de Bahía Solano no suscribió, ni presento avances de plan de mejoramiento referente a las vigencias 2020 y 2021, a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el cual se realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, y se pudo evidenciar que muchas de las observaciones persisten en las vigencia auditadas (2022 y 2023) obteniendo un puntaje de **0,00** que indica que la Administración Municipal **No Cumple**.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT03 Plan de Mejoramiento

EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA

Concepto de la revisión de la cuenta. La Alcaldía de Bahía Solano - Chocó rindió la cuenta para la vigencia 2022 y 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la **Resolución 007 del 2012** por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en la SIA Contraloría.

Una vez revisado Verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **Desfavorable** de acuerdo a una calificación de **69,5,1** para la vigencia 2022 y **69,3** para la Vigencia 2023.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2022			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	78,9	0,3	23,68
Calidad (veracidad)	76,3	0,6	45,79
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			69,5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2023			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,1	0,3	26,43
Calidad (veracidad)	71,4	0,6	42,86
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			69,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía de Bahía Solano para las vigencias fiscales 2022 y 2023, conforme los siguientes resultados:

Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal – 2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	10,2%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	40,6%	#DIV/0!	0,0%	23,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,7%		30,3%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	69,1%		74,8%	56,6%	33,9%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%		100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades		
TOTAL PONDERADO	TOTALES		78,1%		74,8%		73,9%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFCAZ		ANTIECONOMICA		NO SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			95,8%	66,7%	EFICAZ	61,2%			

Fuente: Equipo auditor Resultado vigencia 2022

Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal – 2023

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%		0,0%	5,5%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%		0,0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	40,6%	#DIV/0!	0,0%	12,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,7%		30,3%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	42,9%		74,8%	30,3%	18,2%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%		100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades		
TOTAL PONDERADO	TOTALES		74,0%		74,8%		58,2%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFCAZ		ANTIECONOMICA		NO SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			95,8%	66,7%	EFICAZ	61,2%			

Fuente: Equipo auditor Resultado vigencia 2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

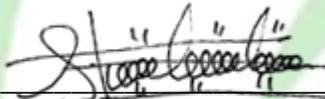
ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y Gestión practicada a la Alcaldía de Bahía Solano, no se tramitó denuncias ciudadanas.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RELACION DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA.

Macroproceso Presupuestal.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA A N° 1.- VIGENCIAS EXPIRADAS EN CUENTAS POR PAGAR.

Producto de la verificación de la constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, según Decreto No. 001 del 2 de enero de 2023, por valor de \$1.254.768.392, se evidenció la existencia de cuentas por pagar de vigencias anteriores: (vigencia 2019) por valor de \$149.063.776, las cuales expiraron al no ser canceladas en el año siguiente a su constitución.

Conforme a lo expuesto, se evidencian falencias en los procesos de depuración y conciliación de estas cuentas.

Situación ocasionada presuntamente por causa de controles administrativos, e inobservancia de la norma.

Los hechos expuestos tienen una presunta incidencia administrativa por Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.2. del decreto 1068 de 2015, en concordancia con el art. 89 del decreto 111 de 1996.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, Tesorero, Jefe de Presupuesto y Jefe de Control Interno, vigencia 2022.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 9 de mayo de 2024: De acuerdo a lo prescrito en esta observación adjuntamos información encontrada en la Secretaria de Hacienda correspondiente a los siguientes documentos:

- ACTA DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FISCAL VIGENCIA 2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- DECRETO N° 192 de 2023 (POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS DE APROPIACION, CUENTAS POR PAGAR Y DEFICIT FISCAL SI LO HUBIERE DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)
- DECRETO No 89 (POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO)

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC - 1000 – 130 de fecha 9 de mayo de 2024. los cuales una vez analizados por el equipo auditor, la contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa de la observación, por lo tanto, se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INSIDENCIA FISCAL Y SANCIONATORIA N°A2- F1 – S1.- LEGALIZACIÓN AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Producto de la revisión de las cuentas de avances de viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2022 y 2023, para lo cual se tomó una muestra de las cuentas de las vigencias auditadas para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los Decretos 460 del 29 de marzo de 2022 y 908 del 2 de junio de 2023, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Bahía Solano, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad.

Vigencia 2022

De la muestra seleccionada en la vigencia 2022 se encontró que algunos avances por concepto de viáticos y gastos de viaje no fueron legalizados, como se demuestra en la siguiente tabla:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN LEGALIZAR - VIGENCIA 2022							
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VALOR VIATICOS PAGADOS	VALOR TRANSPORTE	VALOR NO LEGALIZADO
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1.078.856.739	103	28/03/2022	3	835.902,00	410.000,00	1.245.902,00
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1.078.856.739	178	17/05/2022	3	794.361,00	410.000,00	1.204.361,00
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1.078.856.739	113	1/04/2022	3	794.361,00	410.000,00	1.204.361,00
Subtotal					2.424.624,00	1.230.000,00	3.654.624,00
CESAR AUGUSTO VALOYES CORDOBA	71.291.788	111	29/03/2022	2,5	461.882,00	600.000,00	1.061.882,00
CESAR AUGUSTO VALOYES CORDOBA	71.291.788	295	26/07/2022	2	396.334,00	750.000,00	1.146.334,00
Subtotal					858.216,00	1.350.000,00	2.208.216,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	186	24/05/2022	2	461.176,00	200.000,00	661.176,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	393	15/09/2022	2	461.117,00	-	461.117,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	590	13/12/2022	1	230.588,00	280.000,00	510.588,00
Subtotal					1.152.881,00	480.000,00	1.632.881,00
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4.851.888	100	28/03/2022	4	739.012,00	1.250.000,00	1.989.012,00
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4.851.888	583	9/12/2022	1	163.323,00	833.333,00	996.656,00
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4.851.888	652	23/12/2022	1	163.323,00	833.333,00	996.656,00
Subtotal					1.065.658,00	2.916.666,00	3.982.324,00
FRANCISCO JAVIER VALENCIA PEREA	16.698.751	239	21/06/2022	2,5	661.967,00	420.000,00	1.081.967,00
FRANCISCO JAVIER VALENCIA PEREA	16.698.751	261	7/08/2022	2,5	661.967,00	420.000,00	1.081.967,00
Subtotal					1.323.934,00	840.000,00	2.163.934,00
JHON EDUARDO BECERRA	4.852.498	222	8/06/2022	2	461.176,00	410.000,00	871.176,00
JHON EDUARDO BECERRA	4.852.498	239	21/06/2022	2,5	576.470,00	420.000,00	996.470,00
JHON EDUARDO BECERRA	4.852.498	351	26/08/2022	2	461.176,00	500.000,00	961.176,00
Subtotal					1.498.822,00	1.330.000,00	2.828.822,00
JOSE ANDRES URREGO	1.007.844.606	493	31/10/2022	5	653.292,00	440.000,00	1.093.292,00
Subtotal					653.292,00	440.000,00	1.093.292,00
KEZIA MORENO	1.077.429.909	352	26/08/2022	3	644.940,00	660.000,00	1.304.940,00
KEZIA MORENO	1.077.429.909	134	18/04/2022	3	691.764,00	450.000,00	1.141.764,00
Subtotal					1.336.704,00	1.110.000,00	2.446.704,00
LINA CARMENZA LEMUS GUZMAN	1.148.194.238	547	23/11/2022	3	691.764,00	1.700.000,00	2.391.764,00
Subtotal					691.764,00	1.700.000,00	2.391.764,00
MARIA ANTONIA GUTIERREZ	29.757.766	323	5/08/2022	4	653.292,00	200.000,00	853.292,00
Subtotal					653.292,00	200.000,00	853.292,00
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	1.077.430.925	39	8/02/2022	1	214.980,00	1.200.000,00	1.414.980,00
Subtotal					214.980,00	1.200.000,00	1.414.980,00
OCTAVIO BERMUDEZ HERNANDEZ	4.851.897	402	19/09/2022	2	326.664,00	650.000,00	976.664,00
Subtotal					326.664,00	650.000,00	976.664,00
ROBINSON GAMBOA RAGA	4.851.975	493	31/10/2022	5	653.292,00	440.000,00	1.093.292,00
Subtotal					653.292,00	440.000,00	1.093.292,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	583	9/12/2022	1	298.863,00	833.333,00	1.132.196,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	652	23/12/2022	1	298.863,00	833.333,00	1.132.196,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	97	26/12/2022	2	597.726,00	800.000,00	1.397.726,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	619	21/12/2022	1	625.418,00	2.500.000,00	3.125.418,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	79	7/10/2022	3	896.586,00	800.000,00	1.696.586,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	89	24/11/2022	5	1.494.315,00	1.400.000,00	2.894.315,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	75	15/09/2022	5	1.494.315,00	1.700.000,00	3.194.315,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	451	14/10/2022	2	597.725,00	2.000.000,00	2.597.725,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	82	28/10/2022	5	1.494.315,00	1.000.000,00	2.494.315,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	47	7/07/2022	2	597.726,00	1.500.000,00	2.097.726,00
Subtotal					8.395.852,00	13.366.666,00	21.762.518,00
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	351	28/08/2022	2	461.176,00	500.000,00	961.176,00
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	546	23/11/2022	1	230.588,00	500.000,00	730.588,00
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	41	10/02/2022	3	644.940,00	200.000,00	844.940,00
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	18	24/01/2022	2	429.960,00	400.000,00	829.960,00
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	222	8/06/2022	3	922.352,00	410.000,00	1.332.352,00
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	567	5/12/2022	2	691.764,00	500.000,00	1.191.764,00
Subtotal					3.380.780,00	2.510.000,00	5.890.780,00
YAMIL MACHUCA	82.385.519	590	13/12/2022	1	163.323,00	280.000,00	443.323,00
YAMIL MACHUCA	82.385.519	223	9/06/2022	2	326.646,00	250.000,00	576.646,00
Subtotal					489.969,00	530.000,00	1.019.969,00
YAMILETH CUERO TRUQUE	41.925.093	154	29/04/2022	5	1.152.940,00	1.261.000,00	2.413.940,00
Subtotal					1.152.940,00	1.261.000,00	2.413.940,00
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1.077.174.007	95	23/03/2022	2	369.506,00	410.000,00	779.506,00
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1.077.174.007	365	5/09/2022	4	653.292,00	440.000,00	1.093.292,00
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1.077.174.007	583	9/12/2022	1	163.323,00	833.333,00	996.656,00
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1.077.174.007	652	23/12/2022	1	163.323,00	833.333,00	996.656,00
Subtotal					1.349.444,00	2.516.666,00	3.866.110,00
TOTAL					27.623.108,00	34.070.998,00	59.334.106,00

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Fuente: Información Física suministrada (Actos administrativos de comisión)

AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN LEGALIZAR - VIGENCIA 2022					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	COMPROBANTE DE EGRESO No.	VALOR VIATICOS PAGADOS	VALOR NO LEGALIZADO
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	61	3399	1,106,585.00	1,106,585.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	31	3307	1,046,635.00	1,046,635.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	97	3530	5,917,188.00	5,917,188.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	114	3683	5,059,102.00	5,059,102.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	127	3686	4,185,824.00	4,185,824.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	164	3950	3,886,961.00	3,886,961.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	173	3949	8,320,682.00	8,320,682.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	179	3953	5,558,902.00	5,558,902.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	183	3960	1,934,315.00	1,934,315.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	203	4093	2,494,315.00	2,494,315.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	207	4078	4,910,412.00	4,910,412.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	289	4317	4,486,002.00	4,486,002.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	297	4319	4,529,451.00	4,529,451.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	294	4321	2,863,808.00	2,863,808.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	298	4391	6,036,871.00	6,036,871.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	322	4404	5,363,808.00	5,363,808.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	333	4403	8,607,531.00	8,607,531.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	401	4507	1,954,315.00	1,954,315.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	426	4537	5,551,274.00	5,551,274.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	446	4723	5,058,902.00	5,058,902.00
TOTAL				88,872,883.00	88,872,883.00

Fuente: Información Física suministrada (Libro Auxiliar de Viaticos y Comprobantes de Egresos)

Vigencia 2023

De la muestra seleccionada en la vigencia 2023 se encontró que algunos avances por concepto de viáticos y gastos de viaje no fueron legalizados, como se demuestra en la siguiente tabla:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN LEGALIZAR - VIGENCIA 2023							
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VALOR VIATICOS PAGADOS	VALOR TRANSPORTE	VALOR NO LEGALIZADO
DAMIRIS VALOIS RIVERA	1.077.425.867	236	12/05/2023	1	163.323,00	1.836.677,00	2.000.000,00
				Subtotal	163.323,00	1.836.677,00	2.000.000,00
DIANA CRISTINA ARROYAVE BEJARANO	43.619.344	112	2/03/2023	3	230.588,00	900.000,00	1.130.588,00
DIANA CRISTINA ARROYAVE BEJARANO	43.619.344	318	5/07/2023	2	461.176,00	1.000.000,00	1.461.176,00
				Subtotal	461.176,00	1.000.000,00	1.461.176,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	494	25/09/2023	2	374.402,00	900.000,00	1.274.402,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	181	14/04/2023	2	396.334,00	700.000,00	1.096.334,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	87	23/02/2023	1	198.167,00	700.000,00	898.167,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	444	5/09/2023	4	748.804,00	1.000.000,00	1.748.804,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	325	7/07/2023	4	748.804,00	1.000.000,00	1.748.804,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	292	14/06/2023	3	396.334,00	900.000,00	1.296.334,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	204	25/04/2023	2	396.334,00	700.000,00	1.096.334,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	156	30/03/2023	2	396.334,00	700.000,00	1.096.334,00
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	65	8/02/2023	4	792.668,00	1.000.000,00	1.792.668,00
				Subtotal	4.448.181,00	7.600.000,00	10.773.779,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	214	4/05/2023	3	691.764,00	1.700.000,00	2.391.764,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	11	5/01/2023	3	691.764,00	1.500.000,00	2.191.764,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	54	1/02/2023	3	691.764,00	1.000.000,00	1.691.764,00
				Subtotal	2.075.292,00	4.200.000,00	6.275.292,00
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4.851.888	12	5/01/2023	3	489.969,00	800.000,00	1.289.969,00
				Subtotal	489.969,00	800.000,00	1.289.969,00
JHON EDUARDO BECERRA	4.852.498	66	8/02/2023	2	461.176,00	600.000,00	1.061.176,00
				Subtotal	461.176,00	600.000,00	1.061.176,00
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4.851.555	332	12/07/2023	3	561.603,00	1.000.000,00	1.561.603,00
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4.851.555	356	24/07/2023	3	561.603,00	700.000,00	1.261.603,00
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4.851.555	226	9/05/2023	5	1.152.940,00	1.300.000,00	2.452.940,00
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4.851.555	254	19/05/2023	3	489.969,00	600.000,00	1.089.969,00
				Subtotal	2.766.115,00	3.600.000,00	6.366.115,00
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	1.077.430.925	472	19/09/2023	3	792.900,00	800.000,00	1.592.900,00
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	1.077.430.925	79	17/02/2023	5	990.835,00	1.300.000,00	2.290.835,00
				Subtotal	1.783.735,00	2.100.000,00	3.883.735,00
RAFAEL ANTONIO CUESTA MENA	11.810.980	214	4/05/2023	3	794.361,00	1.700.000,00	2.494.361,00
				Subtotal	794.361,00	1.700.000,00	2.494.361,00
ROQUELINO MOSQUERA CHAVERRA	11.803.326	89	23/02/2023	5	1.323.935,00	800.000,00	2.123.935,00
				Subtotal	1.323.935,00	800.000,00	2.123.935,00
SIRLEY YOHANA VALOIS COEDOBA	1.077.176.152	79	17/02/2023	5	816.615,00	1.300.000,00	2.116.615,00
				Subtotal	816.615,00	1.300.000,00	2.116.615,00
TATIANA MARCELA SERNA RENGIFO	35.895.863	323	7/07/2023	5	936.005,00	700.000,00	1.636.005,00
				Subtotal	936.005,00	700.000,00	1.636.005,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	92	2/11/2023	2	606.998,00	1.200.000,00	1.806.998,00
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	96	10/11/2023	3	910.497,00	1.000.000,00	1.910.497,00
				Subtotal	1.517.495,00	2.200.000,00	3.717.495,00
YAMIL MACHUCA	82.385.519	308	4/07/2023	2	326.646,00	1.000.000,00	1.326.646,00
YAMIL MACHUCA	82.385.519	357	24/07/2023	2	198.167,00	1.000.000,00	1.198.167,00
				Subtotal	524.813,00	2.000.000,00	2.524.813,00
YAMILETH CUERO TRUQUE	41.925.093	224	9/05/2023	3	691.764,00	500.000,00	1.191.764,00
YAMILETH CUERO TRUQUE	41.925.093	323	7/07/2023	5	1.135.700,00	700.000,00	1.835.700,00
YAMILETH CUERO TRUQUE	41.925.093	80	17/02/2023	4	990.835,00	600.000,00	1.590.835,00
				Subtotal	2.818.299,00	1.800.000,00	4.618.299,00
YANETH LOPEZ VALOIS	1.077.174.536	98	28/02/2023	3	489.969,00	600.000,00	1.089.969,00
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1.077.174.007	295	15/07/2023	2	326.646,00	900.000,00	1.226.646,00
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1.077.174.007	410	16/08/2023	3	561.603,00	200.000,00	761.603,00
				Subtotal	1.378.218,00	1.700.000,00	3.078.218,00
				TOTAL	22.298.166,00	33.936.677,00	55.420.983,00

Fuente: Información Física suministrada (Actos administrativos de comisión)

AVANCES DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN LEGALIZAR - VIGENCIA 2023					
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	COMPROBANTE DE EGRESO No.	VALOR VIATICOS PAGADOS	VALOR NO LEGALIZADO
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	10	5169	2,794,315.00	2,794,315.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	25	5194	5,058,902.00	5,058,902.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	55	5234	5,597,726.00	5,597,726.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	63	5335	1,896,589.00	1,896,589.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	90	5355	5,760,039.00	5,760,039.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	92	5361	1,896,589.00	1,896,589.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	183	5879	5,058,902.00	5,058,902.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	206	5880	5,120,078.00	5,120,078.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	203	5882	5,520,078.00	5,520,078.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	222	5778	5,417,188.00	5,417,188.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	229	5782	2,760,039.00	2,760,039.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	278	6000	5,917,188.00	5,917,188.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	293	6001	1,896,596.00	1,896,596.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	308	6147	8,767,982.00	8,767,982.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	342	6224	4,606,857.00	4,606,857.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	389	6444	4,832,099.00	4,832,099.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	400	6445	5,322,799.00	5,322,799.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	411	6461	6,148,702.00	6,148,702.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	428	6465	5,322,799.00	5,322,799.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	450	6474	2,027,671.00	2,027,671.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	461	6478	7,220,000.00	7,220,000.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	534	6628	6,842,598.00	6,842,598.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	578	6744	5,522,799.00	5,522,799.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	594	6761	6,164,198.00	6,164,198.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	636	7092	4,146,522.00	4,146,522.00
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	649	7091	5,257,200.00	5,257,200.00
TOTAL				126,876,455.00	126,876,455.00

Fuente: Información Física suministrada (Libro Auxiliar de Viaticos y Comprobantes de Egresos)

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el problema, generando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$330.554.427)**, así:

Vigencia 2022.....\$148.256.989

Vigencia 2023.....\$182.297.438

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa con presunta connotación fiscal y Sancionatoria, por Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, artículos 125 y 126 del decreto 403 de 2020, Además ésta Incorrección fue identificada en la auditoria anterior, y se observa su reiteración, vulnerando la resolución interna 007 de 2012.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presuntos Responsables: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Control Interno, y cada uno de los Funcionarios a los cuales se les realizó el giro del Avances por Viáticos y Gastos de Viaje, vigencias 2022 y 2023.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 9 de mayo de 2024: Respeto de esta observación como ya lo señalé en los archivos solo se encontró la información de legalización de viáticos de las siguientes personas a saber:

NOMBRES COMPLETOS	NO RESOLUCIÓN
CESAR AUGUSTO VALOYES CORDOBA	111
CESAR AUGUSTO VALOYES CORDOBA	295
FRANCISCO JAVIER VALENCIA PEREA	239
FRANCISCO JAVIER VALENCIA PEREA	261
KEZIA MORENO	352
KEZIA MORENO	134
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	351
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	546
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	41
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	18
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	222
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	567
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	351
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	222
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	41
YAMIL MACHUCA	590
YAMIL MACHUCA	223
YAMIL MACHUCA	308
YAMIL MACHUCA	357
YAMIL MACHUCA	379

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

YAMILETH CUERO TRUQUE	154
YAMILETH CUERO TRUQUE	224
YAMILETH CUERO TRUQUE	323
YAMILETH CUERO TRUQUE	80
DODAMIRIS VALOIS RIVERA	236
DIANA CRISTINA ARROYAVE BEJARANO	112
DIANA CRISTINA ARROYAVE BEJARANO	318
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	472
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	79
TATIANA MARCELA SERNA RENGIFO	323
YANETH LOPEZ VALOIS	98
YANETH LOPEZ VALOIS	185
DILIS MARMOLEJO HURTADO	379
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	61
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	31
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	97
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	114
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	127
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	164
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	173
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	179
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	183
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	203
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	207
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	289
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	322
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	333
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	401
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	426

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	446
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	10
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	25
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	55
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	63
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	90
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	92
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	183
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	206
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	203
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	222
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	229
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	278
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	293
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	308
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	342
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	389
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	400
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	411
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	428
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	450
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	461
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	534
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	578
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	594
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	636
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	649
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	583
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	652

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	619
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	451

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC - 1000 – 130 de fecha 9 de mayo de 2024. Al respecto se precisa que el sujeto de control presentó argumentos y probanzas, materializadas en soportes documentales (soportes de legalización) y comprobantes de pagos para desvirtuar la observación de auditoría, pero estos fueron de forma parcial. Dado, que la observación de auditoría se estructuró en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$330.554.427) M/CTE**, la entidad aportó en documentos soportes la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CIENTO ONCE PESOS (\$161.587.111)**. En consignaciones (reintegros) presentó la suma de **CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$170.310)**.- Bajo este examen la contraloría General del Departamento del Chocó, **CONNOTARA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y SANCIONATORIA EN CUANTIA DE CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS (\$168.797.006)**. Así:

Vigencia 2022: \$78.782.813

Vigencia 2023: \$90.014.193

Como se muestra en las siguientes tablas:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RELACIÓN DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SIN LEGALIZAR VIGENCIA 2022 QUE QUEDAN EN FIRME							
NOMBRE	CÉDULA	RESOLUCIÓN	FECHA	No. DIAS LIQUIDADOS	VALOR VIATICO PAGADO	VALOR TRANSORTE	VALOR NO LEGALIZADO
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1,078,856,739	103	3/28/2022	3	835,902	410,000	1,245,902
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1,078,856,739	178	5/17/2022	3	794,361	410,000	1,204,361
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1,078,856,739	113	4/1/2022	3	794,361	410,000	1,204,361
				Subtotal	2,424,624	1,230,000	3,654,624
CESAR A AUGUSTO VALOYES CORDOBA	71,291,788	295	7/26/2022	2	396,334	750,000	1,146,334
				Subtotal	396,334	750,000	1,146,334
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11,796,839	186	5/24/2022	2	461,176	200,000	661,176
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11,796,839	393	9/15/2022	2	461,117	-	461,117
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11,796,839	590	12/13/2022	1	230,588	280,000	510,588
				Subtotal	1,152,881	280,000	1,632,881
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4,851,888	100	3/28/2022	4	739,012	1,250,000	1,989,012
				Subtotal	739,012	1,250,000	1,989,012
JHON EDUARDO BECERRA	4,852,498	222	6/8/2022	2	461,176	410,000	871,176
JHON EDUARDO BECERRA	4,852,498	239	6/21/2022	2.5	576,470	420,000	996,470
JHON EDUARDO BECERRA	4,852,498	351	8/26/2022	2	461,176	500,000	961,176
				Subtotal	1,498,822	1,330,000	2,828,822
JOSE ANDRES URREGO	1,007,844,606	493	10/31/2022	5	653,292	440,000	1,093,292
				Subtotal	653,292	440,000	1,093,292
LINA CARMENZA LEMUS GUZMAN	1,148,194,238	547	11/23/2022	3	691,764	1,700,000	2,391,764
				Subtotal	691,764	1,700,000	2,391,764
MARIA ANTONIA GUTIERREZ	29,757,766	323	8/5/2022	4	653,292	200,000	853,292
				Subtotal	653,292	200,000	853,292
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	1,077,430,925	39	2/8/2022	1	214,980	1,200,000	1,414,980
				Subtotal	214,980	1,200,000	1,414,980
OCTAVIO BERMUDEZ HERNANDEZ	4,851,897	402	9/19/2022	2	326,664	650,000	976,664
				Subtotal	326,664	650,000	976,664
ROBINSON GAMBOA RAGA	4,851,975	493	10/31/2022	5	653,292	440,000	1,093,292
				Subtotal	653,292	440,000	1,093,292
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11,788,808	97	26/12/202	2	597,726	800,000	1,397,726
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11,788,808	79	10/7/2022	3	896,586	800,000	1,696,586
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11,788,808	89	11/24/2022	5	1,494,315	1,400,000	2,894,315
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11,788,808	75	9/15/2022	5	1,494,315	1,700,000	3,194,315
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11,788,808	82	10/28/2022	5	1,494,315	1,000,000	2,494,315
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11,788,808	47	7/7/2022	2	597,726	1,500,000	2,097,726
				Subtotal	6,574,983	7,200,000	13,774,983
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1,077,469,805	567	12/5/2022	2	691,764	500,000	1,191,764
				Subtotal	691,764	500,000	1,191,764
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1,077,174,007	95	3/23/2022	2	369,506	410,000	779,506
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1,077,174,007	365	9/5/2022	4	653,292	440,000	1,093,292
				Subtotal	1,022,798	850,000	1,872,798
				TOTAL	17,694,502	18,020,000	35,914,502

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RELACIÓN DE VIATICOS VIGENCIA 2022 QUE QUEDAN EN FIRME					
NOMBRE	CÉDULA	NO. RESOLUCIÓN	VALOR GIRADO	VALOR NO LEGALIZADO	No. COMPROBANTE DE EGRESO
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	61	1,106,585.00	410,000.00	3399
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	31	1,046,635.00	1,046,635.00	3307
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	127	4,185,824.00	4,185,824.00	3686
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	173	8,320,682.00	8,320,682.00	3949
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	179	5,558,902.00	5,558,902.00	3953
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	183	1,934,315.00	1,934,315.00	3960
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	298	6,036,871.00	6,036,871.00	4391
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	322	5,363,808.00	5,363,808.00	4404
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	401	1,954,315.00	460,000.00	4507
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	426	5,551,274.00	5,551,274.00	4537
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	446	5,058,902.00	4,000,000.00	4723
TOTAL			46,118,113.00	42,868,311.00	

Vigencia 2023

RELACIÓN DE VIATICOS VIGENCIA 2023 SIN LEGALIZAR QUE QUEDAN EN FIRME							
NOMBRE	CÉDULA	No. RESOLUCIÓN	FECHA	No. DIAS LIQUIDADOS	VALOR VIATICOS PAGADOS	VALOR TRANSPORTE	VALOR NO LEGALIZADO
DIANA CRISTINA ARROYAVE BEJARANO	43,619,344	112	3/2/2023	3	230,588	900,000	900,000
				Subtotal	230,588	900,000	900,000
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	494	9/25/2023	2	374,402	900,000	1,274,402
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	181	4/14/2023	2	396,334	700,000	1,096,334
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	87	2/23/2023	1	198,167	700,000	898,167
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	444	9/5/2023	4	748,804	1,000,000	1,748,804
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	325	7/7/2023	4	748,804	1,000,000	1,748,804
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	292	6/14/2023	3	396,334	900,000	1,296,334
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	204	4/25/2023	2	396,334	700,000	1,096,334
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	156	3/30/2023	2	396,334	700,000	1,096,334
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82,384,961	65	2/8/2023	4	792,668	1,000,000	1,792,668
				Subtotal	4,448,181	7,600,000	12,048,181
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11,796,839	214	5/4/2023	3	691,764	1,700,000	2,391,764
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11,796,839	11	1/5/2023	3	691,764	1,500,000	2,191,764
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11,796,839	54	2/1/2023	3	691,764	1,000,000	1,691,764
				Subtotal	2,075,292	4,200,000	6,275,292
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4,851,888	12	1/5/2023	3	489,969	800,000	1,289,969
				Subtotal	489,969	800,000	1,289,969
JHON EDUARDO BECERRA	4,852,498	66	2/8/2023	2	461,176	600,000	1,061,176
				Subtotal	461,176	600,000	1,061,176
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4,851,555	332	7/12/2023	3	561,603	1,000,000	1,561,603
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4,851,555	356	7/24/2023	3	561,603	700,000	1,261,603
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4,851,555	226	5/9/2023	5	1,152,940	1,300,000	2,452,940
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4,851,555	254	5/19/2023	3	489,969	600,000	1,089,969
				Subtotal	2,766,115	3,600,000	6,366,115
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	1,077,430,925	79	2/17/2023	5	990,835	1,300,000	2,290,835
				Subtotal	990,835	1,300,000	2,290,835
RAFAEL ANTONIO CUESTA MENA	11,810,980	214	5/4/2023	3	794,361	1,700,000	2,494,361
				Subtotal	794,361	1,700,000	2,494,361
ROQUELINO MOSQUERA CHAVERRA	11,803,326	89	2/23/2023	5	1,323,935	800,000	2,123,935
				Subtotal	1,323,935	800,000	2,123,935
SIRLEY YOHANA VALOIS COEDOBA	1,077,176,152	79	2/17/2023	5	816,615	1,300,000	2,116,615
				Subtotal	816,615	1,300,000	2,116,615
TATIANA MARCELA SERNA RENGIFO	35,895,863	323	7/7/2023	5	936,005	700,000	93,200
				Subtotal	936,005	700,000	93,200
YAMILETH CUERO TRUQUE	41,925,093	323	7/7/2023	5	1,135,700	700,000	700,000
YAMILETH CUERO TRUQUE	41,925,093	80	2/17/2023	4	990,835	600,000	1,590,835
				Subtotal	2,126,535	1,300,000	2,290,835
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1,077,174,007	295	7/15/2023	2	326,646	900,000	1,226,646
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1,077,174,007	410	8/16/2023	3	561,603	200,000	761,603
				Subtotal	888,249	1,100,000	1,988,249
TOTAL					18,347,856	25,900,000	41,338,763

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RELACIÓN DE VIATICOS VIGENCIA 2023 QUE QUEDAN EN FIRME					
NOMBRE	CEDULA	No. RESOLUCIÓN	VALOR GIRADO	VALOR NO LEGALIZADO	No. COMPROBANTE DE EGRESO
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	10	2,794,315.00	1,300,000.00	5169
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	25	5,058,902.00	5,058,902.00	5194
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	63	1,896,589.00	1,896,589.00	5335
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	92	1,896,589.00	1,000,000.00	5361
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	229	2,760,039.00	2,760,039.00	5782
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	308	8,767,982.00	8,767,982.00	6147
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	400	5,322,799.00	5,322,799.00	6445
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	428	5,322,799.00	5,322,799.00	6465
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	450	2,027,671.00	1,000,000.00	6474
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	534	6,842,598.00	6,842,598.00	6628
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	636	4,146,522.00	4,146,522.00	7092
DAVID HUMBERTO MORENO CUESTA	1,077,458,841	649	5,257,200.00	5,257,200.00	7091
TOTAL			52,094,005.00	48,675,430.00	

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INSIDENCIA FISCAL A3 – F2.- PAGO DE VIATICO NO PERNOTADO.

Producto de la revisión de las cuentas de avances de viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2022 y 2023, para lo cual se tomó una muestra de las cuentas de las vigencias auditadas para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los Decretos 460 del 29 de marzo de 2022 y 908 del 2 de junio de 2023, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Bahía Solano, para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, evidenciando que la entidad incumplió lo establecido en el artículo 2 de los decretos antes mencionados.

Vigencia 2022

De la muestra seleccionada en la vigencia 2022 se encontró que en algunas resoluciones no se aplicó lo establecido en el artículo 2 de los decretos mencionados los cuales detallan lo siguiente “Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado”. como se demuestra en la siguiente tabla:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA 2022							
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
YANETH LOPEZ VALOIS	1.077.174.536	185	20/05/2022	3	489.969,00	408.307,50	81.661,50
MARÍA ANTONIA GUTIERREZ	29.757.766	323	5/08/2022	4	653.292,00	571.630,50	81.661,50
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1.078.856.739	178	17/05/2022	3	794.361,00	661.967,50	132.393,50
ALEX ENIL MOSQUERA RENGIFO	1.078.856.739	113	1/04/2022	3	794.361,00	661.967,50	132.393,50
ROBINSON GAMBOA RAGA	4.851.975	493	31/10/2022	5	653.292,00	587.962,80	65.329,20
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	351	28/08/2022	2	461.176,00	345.882,00	115.294,00
JHON EDUARDO BECERRA	4.852.498	351	26/08/2022	2	461.176,00	345.882,00	115.294,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	186	24/05/2022	2	461.176,00	345.882,00	115.294,00
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	222	8/06/2022	4	922.352,00	807.058,00	115.294,00
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	393	15/09/2022	2	461.117,00	345837,75	115.279,25
VICTOR MARIO FAJARDO BONILLA	1.077.469.805	41	10/02/2022	3	644.940,00	537.450,00	107.490,00
YAMIL MACHUCA	82.385.519	379	13/09/2022	3	489.969,00	408.307,50	81.661,50
DILIS MARMOLEJO HURTADO	1.020.396.161	379	13/09/2022	3	594.501,00	495.417,50	99.083,50
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4.851.888	100	28/03/2022	4	739.012,00	646.635,50	92.376,50
					TOTAL		1.450.505,95

Fuente: Actos administrativos suministrados por la entidad

Vigencia 2023

De la muestra seleccionada en la vigencia 2023 se encontró que en algunas resoluciones no se aplicó lo establecido en el artículo 2 de los decretos mencionados los cuales detallan lo siguiente "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado". como se demuestra en la siguiente tabla:

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA 2022								
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	FECHA RESOLUCIÓN	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA	
DIANA CRISTINA ARROYAVE BEJARANO	43.619.344	318	5/07/2023	2	461.176,00	362.092,50	99.083,50	
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	444	5/09/2023	4	748.804,00	655.203,50	93.600,50	
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	325	7/07/2023	4	748.804,00	655.203,50	93.600,50	
EDUAR YAIR MOSQUERA MURILLO	82.384.961	65	8/02/2023	4	792.668,00	693.584,50	99.083,50	
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	11	5/01/2023	3	691.764,00	576.470,00	115.294,00	
EVINTO DE JESUS MURILLO GAMBOA	11.796.839	54	1/02/2023	3	691.764,00	576.470,00	115.294,00	
EYMER ELIECER LOZANO LEMUS	4.851.888	12	5/01/2023	3	489.969,00	408.307,50	81.661,50	
JHON EDUARDO BECERRA	4.852.498	66	8/02/2023	2	461.176,00	362.092,50	99.083,50	
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4.851.555	332	12/07/2023	3	561.603,00	468.002,50	93.600,50	
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4.851.555	356	24/07/2023	3	561.603,00	468.002,50	93.600,50	
JULIO CESAR SALAS MUÑOZ	4.851.555	254	19/05/2023	3	489.969,00	408.307,50	81.661,50	
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	1.077.430.925	472	19/09/2023	3	792.900,00	660.750,00	132.150,00	
MONICA MARCELA ESCOBAR MESA	1.077.430.925	79	17/02/2023	5	990.835,00	891.751,50	99.083,50	
ROQUELINO MOSQUERA CHAVERRA	11.803.326	89	23/02/2023	5	1.323.935,00	1.191.541,50	132.393,50	
SIRLEY YOHANA VALOIS COEDOBA	1.077.176.152	79	17/02/2023	5	816.615,00	734.953,50	81.661,50	
TATIANA MARCELA SERNA RENGIFO	35.895.863	323	7/07/2023	5	936.005,00	842.404,50	93.600,50	
ULMER MOSQUERA GUTIERREZ	11.788.808	96	10/11/2023	3	910.497,00	758.747,50	151.749,50	
YAMIL MACHUCA	82.385.519	308	4/07/2023	2	326.646,00	244.984,50	81.661,50	
YAMILETH CUERO TRUQUE	41.925.093	224	9/05/2023	3	691.764,00	576.470,00	115.294,00	
YAMILETH CUERO TRUQUE	41.925.093	323	7/07/2023	5	1.135.700,00	1.022.130,00	113.570,00	
YANETH LOPEZ VALOIS	1.077.174.536	98	28/02/2023	3	489.969,00	408.307,50	81.661,50	
YONNIER ANDRES MOSQUERA R	1.077.174.007	410	16/08/2023	3	561.603,00	468.002,50	93.600,50	
					TOTAL	15.675.769,00	13.433.779,50	2.241.989,50

Fuente: Actos administrativos suministrados por la entidad

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir de manera oportuna el

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

problema, generando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.692.495,45)**, así:

Vigencia 2022.....\$1.450.505,95

Vigencia 2023.....\$2.241.989,50

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa con presunta connotación fiscal, por Incumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de los Decretos 460 del 29 de marzo de 2022 y 908 del 2 de junio de 2023,, artículos 125 y 126 del decreto 403 de 2020,

Presuntos Responsables: Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Control Interno, vigencias 2022 y 2023.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 9 de mayo de 2024.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, no presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC - 1000 – 130 de fecha 9 de mayo de 2024. Por lo tanto, la contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que se mantiene la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN FISCAL.**

Macroproceso Financiero.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°A-4- CUMPLIMIENTO DE LA “DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006” PARA LAS VIGENCIAS 2022 Y 2023.

La Administración de bahía Solano allego al equipo auditor el Manual de Políticas contables del ente Municipal; y actas de 2 reuniones realizadas durante la Vigencia 2022, Sin embargo, en lo referente a la Vigencia 2023 no apporto actas de reuniones del comité durante las vigencia auditadas, como

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

tampoco acciones encaminadas a subsanar la problemáticas que viene padeciendo el Municipio en Materia contable entre las cuales está la actualización del inventario, establecer las entradas y salidas de almacén de los elementos e insumos que adquiriera el Municipio, entre otros. tampoco fue puesta a disposición del equipo acciones encaminadas a subsanar las observaciones en el informe de auditoría anterior; o relacionados con la funcionalidad del Comité, incumpliendo lo establecido en la resolución 357 del 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación y la resolución 119 del 2006, y no muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Presunto Responsable: Alcalde, Contador, Secretario de Hacienda – Pagador, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2022 y 2023

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Bahía Solano presento oficio con fecha 22 de mayo de 2024, con respecto a la Observación Administrativa Nro.4.

- Se anexa como respuesta a esta observación el ACTA DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FISCAL VIGENCIA 2023

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CGDCH : La administración Municipal de Bahía Solano, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Choco, oficio del 22 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa a esta observación. Una vez analizados los hechos presentados por la Administración del Municipio de Bahía Solano se determina que los mismos no desvirtúen la Observación, por tanto la observación se mantiene y se configura en hallazgo con connotación **Administrativo**

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° A5 Y FISCAL N°. F3-PAGO RETENCIÓN EN LA FUENTE.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la entidad, observando que el Municipio de Bahía Solano, identificado con el NIT 891680395-3 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

estableció en los diferentes **calendarios tributarios** so pena de incurrir en pagos adicionales.

Para la vigencia fiscal **2022**, se revisaron los pagos de retención en la fuente y se encontró que el Municipio de Bahía solano durante los meses de enero, febrero, marzo y mayo pago a la DIAN la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (**\$532.000 M/cte.** por concepto de intereses de mora, por ende, un presunto detrimento patrimonial para dicha vigencia fiscal.

Se verifico los pagos efectuados a DIAN por parte de la administración municipal durante el año 2023 y se encontró que en esta vigencia la administración municipal cancelo la suma de **VEINTI SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$26.740.000)** por concepto de SANCION del periodo I (enero) de la Vigencia 2021, por ende, un presunto detrimento patrimonial para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

Pagos Retención en la Fuente Vigencia 2022 y 2023

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2022 Y 2023				
PERIODO	VALOR IMPUESTO	SANCION 2021	INTERESES MORATORIOS 2022	TOTAL
ENERO		26.740.000		
ENERO	2.367.000		25.000	
FEBRERO	6.657.000		19.000	
MARZO	23.929.000		87.000	
MAYO	63.989.000		401.000	
TOTAL		26.740.000	532.000	

Fuente: Declaraciones Retenciones en la Fuente suministradas por el Ente Económico

Se evidencio igualmente que durante la Vigencia 2023, la administración pago Sanción e intereses moratorios a la DIAN correspondiente a Vigencias anteriores (2015 y 2019) por ende un presunto detrimento patrimonial para el Municipio de Bahía Solano, así:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PAGOS DE SANCIONES REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2023, DE VIGENCIAS ANTERIORES (2015 y 2019)				
2015	SANCION	INTERESES	REFERENCIA	
	163.000	239.000		
TOTAL	402.000			
2019	9.725.000		4910681644624	
	9.725.000		4910681638679	
	9.725.000		4910681643482	
	9.725.000		4910681642216	
	6.622.000		4910681653082	
	4.817.000		4910681637520	
	4.847.000		4910681626764	
	22.407.000		4910681650475	
	22.407.000		4910681650902	
	22.407.000		4910683686057	
	15.785.000		4910684647443	
TOTAL	138.192.000			

Fuente: Declaraciones Retenciones en la Fuente suministradas por el Ente Económico

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y fiscal por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 3, 124 y 125 de Decreto 403 del 2020.

Vigencia 2015: **\$402.000**

Vigencia 2019: **\$138.192.000**

Vigencia 2022: **\$532.000**

Vigencia 2023: **\$26.740.000**

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario (a) Hacienda y Tesorero (a) de las vigencias Fiscales de 2015, 2019, 2022 y 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Bahía Solano presento oficio con fecha 22 de mayo de 2024, con respecto a la Observación Administrativa Nro.5 Y Fiscal Nro.3 no dio respuesta a esta observación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CGDCH : La administración Municipal de Bahía Solano, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó, oficio del 22 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa a esta observación., por tanto la observación se mantiene y se configura en hallazgo con connotación **Administrativa y Fiscal**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6 Y FISCAL N° F-4 - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento del Pago de la Seguridad social y Parafiscales del Municipio de Bahía Solano y se evidenció que la administración Municipal para la Vigencia 2022 realizó el pago de Seguridad Social y Parafiscales de manera oportuna y dentro de los términos establecidos.

Para la Vigencia Fiscal **2023** se encontró que durante los meses de febrero, marzo, octubre y noviembre realizaron de manera extemporánea el pago de la seguridad social. Generado con ello el pago de intereses moratorios en cuantía **\$196.000** y por ende un presunto detrimento patrimonial para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Pagos Seguridad Social y Parafiscales Vigencia 2023

PAGO SEGURIDAD SOCIAL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO VIGENCIA 2023				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
Febrero - Marzo 2023	1		25.700	
feb-23	1		1.800	
feb-23	1		700	
Oct-Nov2023	6		159.300	
oct-23	5		7.000	
Oct-Nov2023	3		1.500	
TOTAL			196.000	

Fuente: Información Suministrada por la administración Municipal

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y fiscal por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 3, 124 y 125 de Decreto 403 del 2020.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario (a) Hacienda y Tesorero (a) de la vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Bahía Solano presento oficio con fecha 22 de mayo de 2024, con respecto a la Observación Administrativa Nro.6 y Fiscal Nro.4 no dio respuesta a esta observación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CGDCH : La administración Municipal de Bahía Solano, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó, oficio del 22 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

a esta observación., por tanto la observación se mantiene y se configura en hallazgo con connotación **Administrativa y Fiscal**

HALLAZGO DE AUDITORIA DE AUDITORÍA- ADMINISTRATIVA N°. A7 Y SANCIONATORIO N° S. 2 - CONTROL INTERNO.

La contraloría General del Departamento del chocó, en cumplimiento del Plan de auditoria 2024, incluyo al Municipio de Bahía solano para practicar Auditoria Financiera y de Gestión a las vigencias 2022 y 2023.

Mediante Oficio DC1000-05 del 15 de enero de 2024, la Contraloría Departamental del chocó, solicitó a la administración Municipal de Bahía solano allegar información a este ente de control y en el punto 15 del Maco Proceso Contable solicita específicamente las Auditorías realizadas por parte de la Oficina de control Interno al Área financiera con los planes de mejoramiento que se hayan suscrito con los diferentes procesos.

La Administración Municipal de Bahía solano a través de oficio 038-DA2024 del 04 de marzo del presente año, da respuesta a la solicitud de información anexando archivos y en dicha respuesta no se allega la información solicitada en el Punto 15.

Por lo anterior se solicitó a la oficina de Control Interno allegar las evidencias de las auditorías realizadas durante las Vigencia 2022 y 2023, a lo que no se obtuvo respuesta, de igual forma se realizó visita a la oficina Financiera de la Alcaldía de bahía solano y no se encontró evidencias, de igual manera fue manifestado por los funcionarios de que no se realizaron auditorias por parte de esta dependencia durante las Vigencia

Durante las vigencias auditadas 2022 y 2023, el funcionario de la Oficina de Control Interno no dio cumplimiento con sus funciones de Control Interno, como lo ordena la ley 87 de 1993, y sus decretos reglamentarios, causando limitaciones en el alcance del proceso auditor.

Situación que no permite realizar acciones efectivas que detecten posibles falencias o anomalías presentadas en la Administración y que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Lo anterior por falta de Controles efectivos y desconocimiento de la norma

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa, Sancionatoria

Presuntos responsables: Alcalde y Jefe de la Oficina de Control Interno del Municipio de Bahía Solano de las vigencias 2022 y 2023

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Bahía Solano presentó oficio con fecha 22 de mayo de 2024, con respecto a la Observación **Administrativa Nro.7 y Sancionatorio Nro.2** no dio respuesta a esta observación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CGDCH : La administración Municipal de Bahía Solano, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó, oficio del 22 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa a esta observación., por tanto la observación se mantiene y se configura en hallazgo con connotación **Administrativa y Sancionatorio**

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A.8 Y SANCIONATORIO N°S-3. INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Administración Municipal de Bahía Solano a través de su Alcalde y Jefe de la oficina de control Interno, no suscribió con la Contraloría General del Departamento del Chocó, un Plan de Mejoramiento para ser cumplido durante un año, a fin de subsanar las incorrecciones detectadas en la Auditoría Realizada a las Vigencia 2020 y 2021; Durante la fase de ejecución del proceso Auditor a esta entidad, no se encontró evidencia, como tampoco fue aportado por el Alcalde y jefe de Control Interno, avance de las acciones encaminadas a subsanar dicha incorrecciones, las cuales a través del ejercicio auditor se encontró que persisten.

Situación ocasionada presuntamente por falta de controles, que no permite realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presuntos responsables: Alcalde y Jefe de la Oficina de Control Interno del Municipio de Bahía Solano de las vigencias 2022 y 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal de Bahía Solano presentó oficio con fecha 22 de mayo de 2024, con respecto a la Observación **Administrativa Nro.8 y Sancionatorio Nro.3** no dio respuesta a esta observación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CGDCH : La administración Municipal de Bahía Solano, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó, oficio del 22 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa a esta observación., por tanto la observación se mantiene y se configura en hallazgo con connotación **Administrativa y Sancionatorio**

Gestión Contractual.

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por la **Alcaldía de Bahía Solano – Departamento del Chocó**, durante las vigencias fiscales de **2022 y 2023**, a través de Auditoría Financiera y de Gestión.

Se efectuó la evaluación a las diferentes etapas contractuales (precontractual, contractual y pos -contractual), a la luz del ordenamiento jurídico aplicable y en general las normas generales que gobiernan la contratación Administrativa en el Estado Colombiano.

La Alcaldía de Bahía Solano – Departamento del Chocó, de conformidad con la Constitución Política, es una Entidad Territorial de Derecho Público, del orden Municipal, cuyo régimen contractual es el previsto en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el Literal a, Numeral 1 del Artículo 2º de la citada Ley). Así mismo, con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de educación y las contenidas en el Artículo **355** superior, que contempla los contratos de interés público, igualmente la aplicación de la Ley **489 de 1998**, establece los convenios interadministrativos en su Artículo **95 y 96** los que prescriben los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el Artículo 13 de la Ley **80 de 1993** y al Manual de Contratación interno de la entidad y a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. La Alcaldía de Bahía Solano adoptó el **manual de contratación** que contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebró la entidad, acorde con la Ley **80 de 1993**, Ley No. **1150 de 2007**, Decreto No. **019 de 2012**, Ley No. **1474 de 2011** "Estatuto Anticorrupción" y 20 Artículo 56 de la Ley No. 1437 de 2011 y Decreto Ley No. **1510 de 2013** (Compilado en Decreto **1082 de 2015** y demás normas sustantivas y procedimentales que la reglamentan y complementan.

En el Manual, se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo con cada etapa contractual.

En la Administración Municipal de Bahía Solano, para las vigencias fiscales 2022 y 2023, mediante Resolución No 179 del 17 de octubre de 2020, se adoptó el Manual de Contratación Estatal, y se incorpora el proceso y los procedimientos de Contratación al Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. En efecto dentro de su articulado, se consagran los objetivos específicos y generales que busca la administración en la consecución de la satisfacción de los fines esenciales de la contratación, aplicando principios tales como: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. Determina como modalidades de selección: La licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía. Así mismo, establece las atribuciones, funciones y responsabilidades en cabeza de las personas designadas para realizar las labores de supervisión e Interventoría.

Manual de Interventoría y/o Supervisión

La Administración Municipal de Bahía Solano adoptó el Manual de Protocolos de Interventoría y supervisión de la gestión contractual del Municipio.

Se evidencio respecto de la auditoria anterior, una mejoría en la labor supervisora del sujeto de control, materializado en la formulación de un margen amplio de informes de vigilancia contractual, dejando claro que la

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

administración Municipal, no ha interiorizado la posibilidad de que haya unificación de formatos y estandarizarlos en todas las dependencias que realizan tareas supervisoras de la contratación.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, además la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como proporcionar, orientar y establecer pautas, criterios, tramites y procedimientos a contratistas, supervisores e interventores de la **Alcaldía de Bahía Solano**, fundamentales para el ejercicio de la función de vigilancia y control a los contratos y convenios que suscriba el Ente Territorial.

La administración Municipal de Bahía Solano, para las vigencias fiscales 2022 y 2023, mediante Resolución No 201 del 06 de mayo de 2021, adoptó el Manual de Supervisión e Interventorías, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, es una herramienta fundamental para el proceso de contratación estatal en sus diferentes etapas. Dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015.

Frente a lo anterior, con base en la revisión del cumplimiento de los principios de la contratación se podría decir que, de manera general, la Alcaldía de Bahía Solano, para las vigencias auditadas, dio cumplimiento en un alto porcentaje a estas actividades institucionales.

Publicación del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022 y 2023

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

En ese sentido, la Ley **1474 de 2011** establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras. Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015** señala que el PAA es el plan general de compras al que se refiere el artículo **74 de la Ley 1474 de 2011**. Respecto de la obligación de publicar el PAA, el **Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (**Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015**). Esta obligación también se encuentra contenida

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

en la Ley de Transparencia (**Ley 1712 de 2014**) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**).

Una vez revisadas las plataformas del SECOP I y la página web del Municipio de Bahía Solano, se vislumbra publicación respecto del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de **2022 y 2023** que aun que esta publicada en la plataforma secop I esta no se encuentra Publicada en la Página web de la entidad desconociendo el Decreto 1082 de 2015 que establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año.

2.3.5 Publicación Siaobserva

La alcaldía de Bahía Solano – Departamento del Chocó, reportó de forma satisfactoria la información respecto de la gestión contratación a la plataforma SIAOBSERVA de la Contraloría General del Departamento del Chocó, cumplimiento y observando en estricto sentido con los cometidos institucionales y la normativa interna de la entidad.

2.3.6 Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad**.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abucen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actual de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que *“en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)”.*

Publicidad de la Gestión Contractual de la Alcaldía de Bahía Solano.

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines esenciales del estado.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA. - ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Prevé: “Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares”.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Documentos que deben Publicarse en el Secop

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP**, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015**, ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1081 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Sobre la Contratación celebrada durante la vigencia 2022 y 2023, se pudo establecer, que, de acuerdo con la información contractual suministrada por el sujeto de control de forma directa, reportó publicación de la información contractual en el **SECOP I** y **SIAOBSERVA**, aportó conforme al Manual de Contratación, y los **principios de Publicidad y transparencia**, detalle de publicación en página web y/o cartelera de la entidad; El total de los Actos Contractuales reportados en el SIAOBSERVA y SECOP I durante las vigencias fiscales 2022 y 2023, por el Municipio de Bahía Solano, vigencia 2022, fue de un total de 216 contratos por valor de **\$5.003.715.592**, y para la vigencia 2023 fue de un total de 103 contratos por valor de **\$1.738.681.753**, relacionados así: **Contratos evaluados en la Muestra de la vigencia 2022-2023 al Municipio de Bahía Solano.**

De conformidad con la información entregada al equipo auditor, durante la vigencia **2022**, celebró 216 contratos por valor de **\$5.003.715.592**, de los cuales y de acuerdo con los riesgos identificados por el equipo auditor, relacionados con la ejecución del gasto en funcionamiento, adquisición de bienes y servicios e Inversión, para el desarrollo de la auditoría se determinaron cuarenta y cinco (45) contratos para la muestra.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

De conformidad con la información entregada al equipo auditor, durante la vigencia **2023**, celebró 103 contratos por valor de **\$1.738.681.753**, de los cuales y de acuerdo con los riesgos identificados por el equipo auditor, relacionados con la ejecución del gasto en funcionamiento, adquisición de bienes y servicios e Inversión, para el desarrollo de la auditoría se determinaron treinta (30) contratos para la muestra.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° A-9 – FOLIO ARCHIVO CONTRACTUAL.

El Municipio de Bahía Solano cuenta con archivo contractual pero dentro de los expedientes no se encontró evidencia de que estos fueran foliados o enumerados para realizar control del número total en los expedientes.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por transgredir presuntamente lo dispuesto en la ley de Archivos - ley 594 del 2000.

Presunto Responsable: Jefes de dependencias.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación no hubo pronunciamiento por parte del ente auditado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024.; los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento por parte de la entidad No se desvirtúa la connotación administrativa y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°A-10 - BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS, MGA Y CODIGO BPIN EN CONTRATOS

Municipio de Bahía Solano para las vigencias fiscales 2022 y 2023, no cuenta con El Banco de Programas y proyectos de Inversión, incumplimiento a la Ley 152 de 1994 y lo dispuesto en los Artículos 27, 46, 47 y 49 Numeral 3 de la Ley 152 de 1994, y los principios de la función administrativa definidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, El Banco de Programas y Proyectos de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables, técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto General de la Nación.

Se solicitó a la administración Municipal de Bahía Solano todas las MGA en relación de los proyectos de la muestra entregada y cruzarlas con la plataforma Mapa de Inversión, la cual es la plataforma de inversión pública en Colombia, se evidencia que todos los procesos relacionados, no se encuentran reportados en la misma para la vigencia de 2022 y 2023 del Municipio de Bahía Solano.

Lo que podría estar generando un mal procedimiento al cierre del proceso contractual en el SECOP II, ya que para cerrar correctamente en SECOP I y/ SECOP II, en la MGA debe estar debidamente generado el código del proceso, estar actualizado, registrado, viabilizado, cargado el decreto en la plataforma SUIFP – TERRITORIO lo que podría estar violentando lo establecido en la ley mencionada, además no garantiza el debido proceso y la realización del seguimiento a los procesos de manera oportuna y confiable, así como su evaluación. Teniendo en cuenta que, a partir del 02 de enero de 2021, la interoperabilidad SUIFP- SECOP está validando que los proyectos con los cuales usted puede adelantar un proceso de contratación sean aquellos viables (estado Registrado Actualizado) y con recursos vigentes mayores a cero en la vigencia a contratar.

Se entiende que si dentro del debido proceso contractual, el proyecto se encuentra en estado de formulación en la plataforma SUIFP, por ningún motivo habrá interoperabilidad SUIFP- SECOP lo que no dejará hacer el cierre correcto en SECOP I y II. Según lo establecido en la Resolución 1450 de 2013, resolución 4788 de 2016

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por transgredir presuntamente lo dispuesto en los Artículos 27, 46, 47 y 49 Numeral 3 de la Ley 152 de 1994.

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación vigencias 2022 y 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación no hubo pronunciamiento ni contradicción por parte del ente auditado.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024.; los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento por parte de la entidad No se desvirtúa la connotación administrativa y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° A-11 - ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Bahía Solano– Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de 2022 y 2023, tuvo falencias en formular los documentos de análisis del sector de la contratación de algunos contratos durante las vigencias fiscales 2022 y 2023 de la muestra revisada, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales, como se evidencia en la tabla anterior. En contravía del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 debido a Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional; generando incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Gobierno, secretaria de Planeación y obras públicas, Asesor Jurídico de Contratación de las vigencias 2022 y 2023

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación no hubo pronunciamiento ni contradicción por parte del ente auditado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024.; los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento por parte de la entidad No se desvirtúa la connotación administrativa y queda en firme

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA N°A-12- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Durante las vigencias 2022 y 2023, se observa que en el 100% de los contratos de la muestra, la Contraloría no publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I, el registro presupuestal, el informe de supervisión y los pagos efectuados al contratista. Lo anterior, vulnera el principio de publicidad, transparencia y del debido proceso, de que está revestida la función administrativa -artículos 29 y 209 de la Constitución Política, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3° y 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9° literales e) y f) de la Ley 1712 de 2014 -Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 1 de 2021 y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y la Circular Externa Única de 2022. Dicha situación se presenta por la ineffectividad en los controles y en el seguimiento de las actividades contractuales, lo cual genera la imposibilidad de realizar un efectivo y oportuno control fiscal y social.

Presunta incidencia: administrativa.

Presunto responsable: secretario de Planeación y Supervisores contractuales de las muestras vigencias 2022 y 2023

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación no hubo pronunciamiento ni contradicción por parte del ente auditado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024:, los cuales, analizados

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

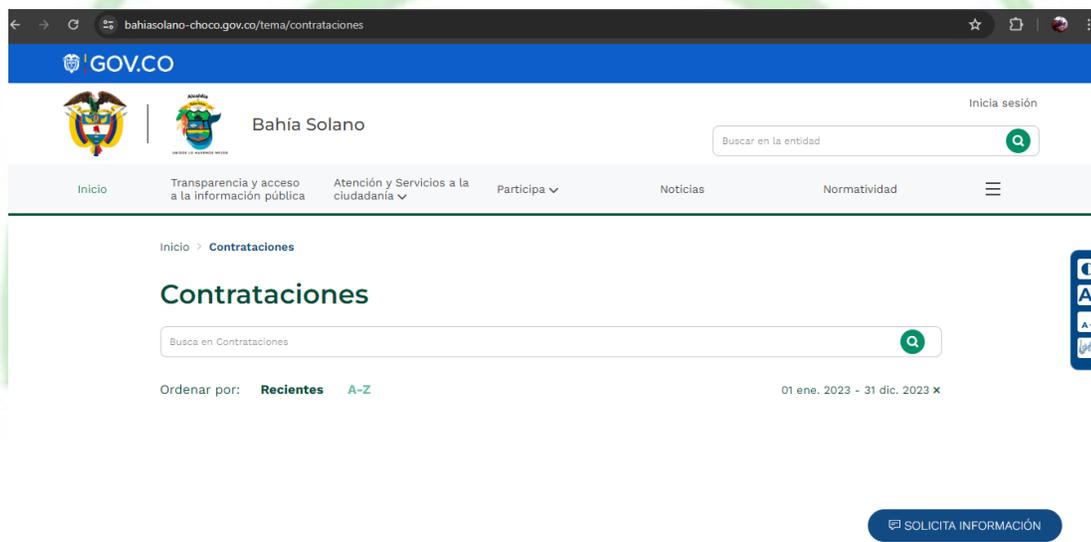
Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento por parte de la entidad No se desvirtúa la connotación administrativa y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA N°A-13 – CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Se realizó la revisión de la información contractual publicada en la página web de la Alcaldía de Bahía Solano, observándose que no se encuentra actualizada:



Por lo que se presume el incumplimiento en publicar las distintas actividades contractuales suscritos en la vigencia auditada, junto con sus actividades de ejecución de lo invertido en recursos públicos, dentro del link de transparencia, en aras de preservar la publicidad y transparencia de la actividad contractual de la vigencia auditada. Lo anterior se presenta por desconocimiento de la normativa regulatoria, deficiencias en la ejecución y puesta en marcha de los respectivos controles, generando una potencial inobservancia de los artículos **1,2,6,209,267** de la Constitución Política de Colombia, ley de transparencia. Situación esta que produce como efecto la imposibilidad de un control social activo y eficaz por parte de la sociedad civil y de los grupos organizados.

Presunta Connotación: Administrativa

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal y secretarios de Despacho.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO – N°A-14 - - DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015.

Criterio: “**Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Fuente de Criterio: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Criterio: literal A, las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros

Una vez revisada la muestra objeto de auditoría, se observó en los procesos contractuales presentan deficiencias en su etapa de relacionadas con el análisis y estructuración de los riesgos que puedan presentarse en los procesos de contratación, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y su impacto en los procesos. Lo anterior se presenta por debilidades en el control y seguimiento al proceso contractual relacionada con la desactualización normativa, falta de controles efectivos, posibilitando la materialización de riesgos que afecten la correcta inversión de recursos.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presunta Connotación: Administrativo

Presuntos Responsable: Alcalde Municipal y secretarios de Despacho, Jefe de control Interno, vigencias 2022 y 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación no hubo pronunciamiento ni contradicción por parte del ente auditado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024:, los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento por parte de la entidad No se desvirtúa la connotación administrativa y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° A-15 - SEGUIMIENTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022 - 2023.

El artículo **2.2.1.1.1.4.1** del Decreto **1082 de 2015**, establece que “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en el cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”. A su vez, el artículo **2.2.1.1.1.4.4.** del mismo decreto señala que “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Puntualizando, además, que la entidad está obligada a

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

realizar la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, en los siguientes eventos:

- (i) Por ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos;**
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y / o servicios;**
- (iii) Para excluir obras, bienes y / o servicios;**
- (iv) Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones.**

Ahora bien, en el caso del **Municipio Bahía Solano**, se tiene que el Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2022 y 2023, aprobado debidamente en dicha anualidad. El auditado reportó, en las fechas como previamente se estableció la información relativa a las vigencias 2022 y 2023 en la plataforma SECOP La información histórica de los planes anuales de adquisiciones reportado por el auditado en la plataforma SECOP I de la Entidad auditada permite determinar al equipo auditor que en la vigencia 2022 y 2023, no se registran reportes de modificaciones del documento.

Vigencia 2022

contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAAGeneral.do



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022

Nombre de la entidad:

Selección el año:

Selección el departamento:

Selección el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2022

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Area	Archivo	Históricos
---------	-----	-------------------	----------------------	---	---------	------------

Vigencia 2023

contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAAGeneral.do





[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2023

Nombre de la entidad:

Seleccione el año:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2023

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geografica	Regional / Seccional / Dependencia / Area	Archivo	Históricos
---------	-----	-------------------	----------------------	---	---------	------------

El objetivo de la observación es resaltar la importancia del Plan Anual de Adquisiciones, en la actividad de planeación contractual y que su correcto diligenciamiento y actualización debe estar alineado con el contenido del plan operativo anual de inversiones y será un requisito indispensable para la utilización de la plataforma transaccional **SECOP II en vigencias posteriores**. Lo anterior se genera por la poca diligencia y operatividad del control interno, desconocimiento de directrices establecidas en las normas internas y externas. Debilidades en actividades de actualización de documentos de planeación contractual, estableciendo como efecto inmediato la concepción de tener una gestión administrativa desarticulada con documentos de planeación estratégica e inobservancia de la publicación.

El Municipio Bahía Solano – Departamento del Chocó, durante las vigencias 2022 y 2023, no realizó los reportes de las modificaciones efectuadas al plan anual de adquisiciones en la plataforma de SECOP I; e igualmente, se constató que la entidad auditada efectuó adquisiciones de bienes y servicios superiores a lo estimado en el PAA, circunstancias que contrarían lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Presunta Connotación: Administrativo

Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Infraestructura, Secretario de Hacienda, Secretaria General y de Gobierno y Jefe de Control Interno Vigencias 2022 - 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación hubo pronunciamiento parcial por parte del ente auditado, en el sentido que solo anexo copia de la publicación del PAA correspondiente a las vigencias 2022 – 2023 pero no hizo aclaración o se refirió sobre la publicación del seguimiento del PAA.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000 -130 del 09 de mayo de 2024:, los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento expreso del Hallazgo por parte de la entidad, se mantiene la connotación administrativa y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. A 16– APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES.

Dentro del Proceso de Análisis y verificación de la muestra de contratos seleccionados, se pudo establecer que los contratos de la muestra, aunque se incorporó cláusula de acreditación de afiliación y pago de los aportes de seguridad social integral a cargo de los contratistas, estos presentaron aportes en incompletud parcial, vale decir, con un ingreso base de cotización inferior al debido.

Lo anterior por debilidades en la gestión supervisora y desconocimiento de la normativa sobre el pago de los aportes a la seguridad social integral de los contratistas. Presentándose inobservancia parcial del artículo 50 de la ley **789 de 2002**, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, ley 1072 de 2015, contratos suscritos, manual de contratación y demás normas que complementan y regulan de manera específica la materia generando desfinanciación del sistema.

Presunta Connotación: Administrativo.

Responsables: Secretarios de Despacho, jefe de oficina de control Interno y todos aquellos que desempeñen labores de supervisión contractual.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación no hubo pronunciamiento ni contradicción por parte del ente auditado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024:, los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento por parte de la entidad No se desvirtúa la connotación administrativa y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA N°. A17 – PLANEACIÓN MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.

En cuanto el cumplimiento de los planes, programas y proyectos en la Alcaldía de Bahía Solano – Departamento del Chocó, durante las vigencias 2022 y 2023, en los diferentes instrumentos de planeación (plan de acción, plan indicativo, plan operativo plan de inversión), se evidencia deficiencia y falta de trazabilidad en los procesos (**Banco de proyectos de la entidad**), ya que este debe ser coherente en cuanto al alcance de los objetivos establecidos en el plan de desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 152 de 19941, el art. 79 de la ley 617 de 20002, el art. 90 de la ley 715 de 20013 y el Decreto 1118 de 2014, Resolución 1135 de 23 de abril de 2015 del DNP, LEY 152 DE 1994, ACUERDO 005/11/2020. CIRCULAR 0026-4 del DNP.

Generando posible incumplimiento del plan de acción de las vigencias 2022 y 2023 y el no cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo.

Presunta Connotación: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Planeación municipal de Lloró en las vigencias 2022 y 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación no hubo pronunciamiento ni contradicción por parte del ente auditado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, No presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024:, los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al no haber pronunciamiento por parte de la entidad No se desvirtúa la connotación administrativa y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Y FISCAL – N° A-18, F-5 - INGRESO Y EGRESO DE ALMACEN

Para las vigencias fiscales 2022 y 2023, La Alcaldía municipal de Bahía Solano- Chocó, pagó y liquidó contratos de Mínimas Cuantías por conceptos de suministros en relación a la tabla siguiente; Dentro de los expedientes contractuales no se evidencia el Ingreso y Egreso del Almacenista General del municipio de Bahía Solano:

Contrato	Objeto	Cuantía
ABSCH-067- 2023	suministro de combustible para las distintas actividades que adelanta la administración Municipal de Bahía Solano	\$ 32.000.000,00
ABSCH-022- 2023	suministro de fotocopias e impresiones	\$ 32.000.000,00
ABSCH-151 - 2022	seleccionar un contratista que esté en condiciones de suministrar una dotación de camisas, camisetas con el logo del Municipio para los funcionarios del Municipio de Bahía Solano	\$ 28.000.000,00
ABSCH-144- 2022	Suministro de Papelería en General para la alcaldía de Bahía Solano	\$ 27.990.500,00
ABSCH-112- 2023	suministro de fotocopias impresiones y digitalización de documentos para la Alcaldía Municipal de Bahía Solano	\$ 32.000.000,00

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ABSCH-090- 2023	Suministro de Materiales y elementos de ferretería para la alcaldía Municipal Bahía Solano	\$ 32.000.000,00
ABSCH-051- 2023	seleccionar un contratista que suministre los implementos de aseo y cafetería para la alcaldía de Bahía Solano.	\$ 30.000.000,00
ABSCH-050- 2023	Suministro de Materiales y elementos de ferretería para la alcaldía Municipal Bahía Solano	\$ 30.000.000,00
ABSCH-101- 2022	seleccionar un contratista que suministre los implementos de aseo y cafetería para la alcaldía de Bahía Solano	\$ 27.999.992,00
Total:		\$271.990.492

La salida o egreso de bienes del Almacén se formaliza con el **comprobante de egreso**, el cual constituye el documento que acredita el ingreso y/o la salida física y real de un bien, a partir de lo cual cesa la responsabilidad del Almacén por su custodia, administración y conservación, quedando a cargo del servidor público o contratista o entidad destinataria.

Al almacenista o al que haga sus veces, le corresponde establecer los lineamientos y actividades necesarias para adelantar la recepción, registro, manejo, almacenamiento, seguimiento y adecuada conservación de los bienes que ingresan al Almacén, generando los reportes de la información de existencias, movimientos, registros y novedades, así como mantener el control efectivo de la salida de los bienes en pro de salvaguardar el patrimonio de la Entidad. En lo concerniente la actividad de expedición de certificación de ingreso y salida de los bienes que reposan en el almacén, en este caso conforme a los contratos expuesto en la tabla anterior no evidenció en algunos contratos certificación o comprobante de ingreso o salida de los elementos objetos por contratos de suministros, de igual manera no se visualizó los bienes en registro fotográficos. Se vislumbra un presunto detrimento patrimonial dado a que no se evidencia la existencia de entrega de los bienes objetos de contratación.

Omitiendo presuntamente; Art. 3 y 6 Ley 610 de 2000.

El valor del detrimento patrimonial es de **\$271.990.492**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presuntos responsables: Alcalde, Secretario de General y de Gobierno y Supervisores del Contrato. Vigencia 2022 y 2023.

Presunta incidencia: Administrativa y Fiscal

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a la presente observación hubo pronunciamiento parcial por parte del ente auditado, en el sentido que anexo copia correspondiente de certificados de ingreso y salida de almacén de 4 de los 9 contratos relacionados en la presente connotación así: contratos que se anexaron certificados de ingreso y salida de almacén:

Contrato	Objeto	Cuantía
ABSCH-151 - 2022	seleccionar un contratista que esté en condiciones de suministrar una dotación de camisas, camisetas con el logo del Municipio para los funcionarios del Municipio de Bahía Solano	\$ 28.000.000,00
ABSCH-090- 2023	Suministro de Materiales y elementos de ferretería para la alcaldía Municipal Bahía Solano	\$ 32.000.000,00
ABSCH-051- 2023	seleccionar un contratista que suministre los implementos de aseo y cafetería para la alcaldía de Bahía Solano.	\$ 30.000.000,00
ABSCH-050- 2023	Suministro de Materiales y elementos de ferretería para la alcaldía Municipal Bahía Solano	\$ 30.000.000,00
ABSCH-101- 2022	seleccionar un contratista que suministre los implementos de aseo y cafetería para la alcaldía de Bahía Solano	\$ 27.999.992,00
Total:		\$147.999.992

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa de manera parcial con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-130 del 09 de mayo de 2024:, los cuales, analizados por el equipo auditor, se concluye que, al haber pronunciamiento parcial y anexar 6 de los 10 contratos en relación con Hallazgo por parte de la entidad, se mantiene la connotaciones administrativa

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

y connotación fiscal por valor de **\$123.990.500** y queda en firme para ser objeto de suscripción y cumplimiento del plan de mejoramiento y la mejora continua institucional.

Los siguientes contratos al no sustentarse o anexar los certificados de ingreso y salida de almacén que dan en firme:

Contrato	Objeto	Cuantía
ABSCH-067- 2023	suministro de combustible para las distintas actividades que adelanta la administración Municipal de Bahía Solano	\$ 32.000.000,00
ABSCH-022- 2023	suministro de fotocopias e impresiones	\$ 32.000.000,00
ABSCH-144- 2022	Suministro de Papelería en General para la alcaldía de Bahía Solano	\$ 27.990.500,00
ABSCH-112- 2023	suministro de fotocopias impresiones y digitalización de documentos para la Alcaldía Municipal de Bahía Solano	\$ 32.000.000,00
Total:		\$123.990.500

BENEFICIOS DE AUDITORIA

Durante el proceso de Ejecución y contradicción se generaron beneficios de auditoria cuantitativos y cualitativos así:

CUANTITATIVOS:

BENEFICIO # 1

Etapa en la que se generó el beneficio: Informe

Valor del Beneficio: \$170.310

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables reintegraron la cuantía de **\$170.310** por concepto de Avance de Viáticos y Gastos de Viaje, vigencias 2022- 2023.

BENEFICIO # 2

Etapa en la que se generó el beneficio: Contradicción

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Descripción: La administración Municipal de Bahía Solano anexo los documentos soportes de los expedientes contractuales donde se evidencia el Ingreso y Egreso en Almacén de las dotaciones y suministros

Valor del Beneficio: Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos (**\$147.999.992**) como se relación a continuación:

Contrato	Objeto	Cuantía
ABSCH-151 - 2022	seleccionar un contratista que esté en condiciones de suministrar una dotación de camisas, camisetas con el logo del Municipio para los funcionarios del Municipio de Bahía Solano	\$28.000.000,00
ABSCH-090- 2023	Suministro de Materiales y elementos de ferretería para la alcaldía Municipal Bahía Solano	\$32.000.000,00
ABSCH-051- 2023	seleccionar un contratista que suministre los implementos de aseo y cafetería para la alcaldía de Bahía Solano.	\$30.000.000,00
ABSCH-050- 2023	Suministro de Materiales y elementos de ferretería para la alcaldía Municipal Bahía Solano	\$30.000.000,00
ABSCH-101- 2022	seleccionar un contratista que suministre los implementos de aseo y cafetería para la alcaldía de Bahía Solano	\$27.999.992,00
Total:		\$147.999.992

BENEFICIO # 3

Etapa en la que se generó el beneficio: Contradicción

Descripción: La administración Municipal de Bahía Solano presento argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría. Al respecto se precisa que el sujeto de control presentó argumentos y probanzas, materializadas en soportes documentales (soportes de legalización) y comprobantes de pagos para desvirtuar la observación de auditoría, pero estos fueron de forma parcial. Dado, que la observación de auditoría se estructuró en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$330.554.427) M/CTE**, la entidad aportó en documentos soportes la suma de **CIENTO SESENTA Y UN**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CIENTO ONCE PESOS (\$161.587.111)

Valor del Beneficio: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CIENTO ONCE PESOS (\$161.587.111)

CUALITATIVOS

BENEFICIO # 1

Etapas en la que se generó el beneficio: Informe

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables anexaron los documentos soportes de las respectivas legalizaciones de avances de viáticos y gastos de viaje vigencias 2022 - 2023.

BENEFICIO #2

En la etapa se generó el beneficio: Informe

Descripción: Los funcionarios presuntos responsables anexaron los documentos soportes de 6 de los 10 contratos respecto a la certificación de ingreso y salida de almacén de bienes adquiridos en las vigencias 2022 - 2023.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron (18) Observaciones Administrativas, (0) tienen un posible alcance Disciplinario (D), (5) tienen un posible alcance fiscal y (3) posibles con alcance Sancionatorios.

Vigencias Fiscales 2022 y 2023

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	18	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. SANCIONATORIO	3	
5. FISCALES	5	
• Depuración saldos contables	1	\$3.692.495,45
• Legalización de avances de viáticos y gastos de viajes	1	\$168.797.006
• Pago Retención en la Fuente	1	\$165.866.000

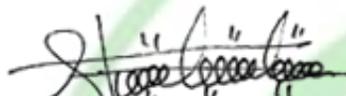
Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

• Pago de seguridad social y Parafiscales	1	\$196.000
• Ingreso y egreso de Almacén	1	\$123.990.500
TOTAL HALLAZGOS FISCALES		\$462.542.451
BENEFICIOS CUANTITATIVOS:		
• Legalización de avances de viáticos y gastos de viajes	• \$147.999.992	
• Ingreso y egreso de Almacén	• \$161.587.111	
		\$309.587.103

Atentamente,



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó.

Proyecto/Elaboro:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Yina Margarita Palacios Navia Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Chocó	Treinta y Cuatro (34)	07/06/2024

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co